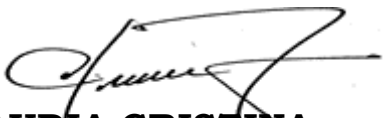


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **27 de julio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvasse Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Pedro Emilio Palomino Forero
Demandado	Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00455 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1388

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante dentro del término legal oportuno, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, el despacho procederá a admitir la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Pedro Emilio Palomino Forero** en contra de las **Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP.**

Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero: Por Secretaría notificar a la demandada **Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP** del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

Cuarto: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO